JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 **2020 00066** 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Gloria Gilma Mora Herrera
Demandado	Promotores Palma Real S.A.
Decisión	Requiere a parte demandante

Transcurrido el término de la gestión al escrito de petición (derecho de petición), relativo a la medida cautelar, se requiere al demandante para que precise al Despacho, lo sucedido con ésta.

Notifíquese

P.

Omar Vásquez Cuartas
Juez

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d37d9c77cbee66c803ad0b68d6337ad130fabef246842db481a4365007ebe5f**
Documento generado en 30/01/2023 10:40:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica